

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/

ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" JUZGADO CÍVICO MUNIÇIPAL del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las días del mes de En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Con la Contra Con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36. 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y; SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL-OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. CONTROLO CON GRADO DE CONTROLO DE C Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, la patrulla asignado lugar de detención: Ona numero: sector: A STATE OF THE C C na ci infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA USPLEGADA INFRINGE LO Tracción que a la letra señala DISPUESTO POR EL ARTICULO Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Mur ulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELE TENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencia ersonales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infacto y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confian a lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que En concordancia con lo establecido con el artículo fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en Nebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACIÓN CON RELACION A LOS su caso à la queja si la hubiera, así como todas HÀCHOS: --SE RESUELVE ----UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM OUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO COMO_ DE' INFRINGIR LOS NUMERALES SENALADOS, EN VIRTUD DE QUE: -MEDIOS DE PRHEBA -PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR

PAG. 1 DE 3





IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. 120 MIL-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Lett/right / Mcdtg2
VI.OTROS: 10 feet 10 feet 10
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):
a). La naturaleza de- la falta.
b)Los medios empleados en su ejecución.
c) La magnitud del daño causado.
d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la fala
f)La reincidencia.
Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siente que rene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales X y 33 según sea el
caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica
The state of the s
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así corro el monto o alcance de dicha
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la faita cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del
sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios en pieas sen su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las candencias económicas del infractor, su grado
de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la 🗸 uida. 🗸 a justicia
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdó con el mismo y externan su conformidat firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.
y caree dei documento, previa sectura dei escrito, sin que mediare coacción, alguna.
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cala debe expresar en este acto su inconformidad y
presentaria por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del
Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica
Municipal para su conocimiento, análisis y resolución
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLINGADO
El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Segurdad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum- Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los latos personales que se proporcionan para la formulación de dicho
expediente
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales e Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo
mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de
transparencia. SI NO
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal Schal-WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en el portar et al anglise a: unum gob internativa avisos privacidad
AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA
- Barana - Barana - 프랑스 - 프랑스 - 스탠스 - 스탠스 - 플램스 - 스탠스 - 스탠스
C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO
-
- GI I AI PIA I I II I Kabali S
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

PAG. 2 DE 3



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, 1 CIVICA PARA EL MUNIO		TULUM,	quintana	RACCION ROO,		IMPUSO	AL	DEL REGLA INFRACTOR			ΓΙCΙΑ DE:
FECHADE SALIDA:		24									
HORA DE SALIDA:	10										
JUEZ QUE LIBERA:	<u>a Çek</u>	<u>Vob</u>	0(
RECIBI DE CONFORMIDAD AI HACE MENCION AL REVERSO	MOMENTO	O-DE MI LI NSTA EN I	BERACION TO	ODAS Y CE ADMIN	CADA	A UNA DE ATIVO SEI	MIS I ÑALA	PERTENENCIA DO.	DE	LAS CUALE	S SE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL AJUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICA DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o person que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada monento.

Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.

Derecho a ser respetado en su persona, no ser vielentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las cedas del juzgado cívico municipal.

Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.

Derecho a conmutar la sanción impueste a ravés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.

En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.

A ser asistido por un traductor o intérprete.

Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

TRIRS LOW



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO)	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
as a real and a second				
5 5 - 5,				
_				
l.van.				
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%				
	OCA TOVOS C GRADO II: 0.21-0.29%	a Glecheum	· · · · · ·	
LEVE	MODERADO	GRADO III: 0,30% O MAS SEVERO	GRADO I ALCOHOL CO	CRONICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A La suma final de los números que se encu	ientren en cada uno de los rubros dará ci	omo resultado el grado de intoxicación	en la que se escuentra:	and the state of t
ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS:	L-BIEN 2REGUL	O 3,-EYIDENTE AR 3,-INCOHERENTES	4. FRANCO	
MARCHA:	1 NORMAL 2COORI I-NORMAL 2CLAU	DINADOS 3 REGULAR DICANTE 3 ATAXICA	4. MULOS 4-IN/LA	
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO			TOTAL:	
		IARCHANCIA PUPILA	Zeater	
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS CUAL			OTRAS:	The state of the s
DIAGNOSTICO:	TIEMPO DE USO:	DIAS MESES	AÑOS O	
Morrowada				
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O		Wiles Original	<u> </u>	skicacionsage
OBSERVACIONES:				
TO COMMENTE MACE	EN CASO DE LESIONES:	TARDAN MAS DE 15	MO CO CO	renderhor
MANTE NO	I CUADRO CLINICO	1 SI 21 DEJA CICATRIZ VIS	10	Dignostal teles!
accerated.		1 SI 2 7 PONE EN RIESGO L	40 🗸 📑	tension Aterie
iras in Francia		1 SI 2 1	10	orcoologuede.
- 1-6	4.5%	A T	OR OTRA PERSONA:	109/71~H
rega allega	4.590	1 CONOCIDO 2FAMILIAR 3DESCONOCIDO		109/71-H recerca Cadic. GE pats.
remais dell's man	ALKIN MYTH	4OTROS		GE pats.
along provention		LUGAR DONDE OCU	JRRIO EL PERCANCE:	
and ryge nearly		2 VIA PÚBLICA 3TRABAJO	Systematics and the second sec	rea reftur
Thors there's or	9999	4 CARRETERA — 5 ESCUELA 6 PARQUE —		21 21
reclueroo.		7 PLAYA — 8 - LOTE BALDIO		
The second secon			ε	
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA	A DEL AGENTE	NOMBRE	FIRMA DEL MEDICO
Withingto	Kaban Khel	Jan Lat	44	Dia. Elizabeth
Carlos de la crista de la carlo de la carlo de la company de la carlo de la carlo de la carlo de la carlo de l	and the same of th	At I	The second secon	POBRIS LÓPEZ LÉD. BROV. HABS42 EDVERSIDATI VERACRUZANA



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE		15,CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE		16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE		17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE		18.FX EXPUESTA	<u> </u>
5.HX CONTUSA		19.ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE		20.ESGUINCE G II	J. D. Derrorie
7.QUEMADURA I GRADO		21 ESGUINCE G III	P. Carlotte and Ca
8.QUEMADURA II GRADO		22.DERMOABRASION	
9.QUEMADURA III GRADO		23 HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION		24.EDEMA	
11.ESCALPE		25 ERITEMA	ZV
12.EQUIMOSIS		26.TATUAJE	(' , y
13,CONTUSION LEVE	. governationly to tool fall	27.CICATRIZ	
14.CONTUSION MODERADA			
CAUSADAS POR:		CIRCUNSTANCIAS:	Y
1,CAIDA		1. ACCIDENTE VIAL	
2.ARMA DE FUEGO		2.ASALTO	
3.ARMA BLANCA	Sumagang Pyak Lind	3.RINA	
4.OBJETO CONTUSO		4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	
5.GOLPE 3RA PERSONA		5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR		6.ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE		7.OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL			
9.OBJETO PUNZO CORTANTE		Y	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA			
11.OTRAS			

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:	÷
TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:	
TRÂNSITO: FISCALIA: JUZGADO CMICO: Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.15, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unido Mexicanos, 126 de la Constitución Política dei Estado de Quintana. Roo, y 66 fracción i, II, III, IV y V del Reglamento de Justica Cívica para Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos d Municipio de Tulum. Respetuosemente expongo lo siguiente: En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo; a los días del mes de Constitución por lo que a usted o horas Giandaral duran de la distraction de la Constitución por lo que a usted o horas Giandaral duran de la distraction de la Constitución, por lo que a usted o horas Giandaral duran de la distraction de la Constitución, por lo que a usted o horas Giandaral duran de la distraction de la Constitución, por lo que a usted o para la constitución por lo que a usted o consequención, por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución por lo que a usted o consequención de la constitución de la consequención de la c	el el as wign
Company Company	

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN. LUGAR. SECTOR

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO THR. STOWN